



Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **10989** del 14 de septiembre de 2022, mediante la cual se delegó la facultad de la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ**, identificada con **CC: 42.881.726**, quien en adelante se llamará **EL ARRENDADOR**, nos hemos reunido con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme con la siguiente información.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	1308-2022																						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO																						
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																						
NIT:	899.999.007-0																						
ARRENDADOR:	MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ																						
CC DEL ARRENDADOR:	42.881.726																						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE JULIO DE 2022																						
OBJETO	"CLÁUSULA PRIMERA EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO - ANTIOQUIA."																						
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	"CLÁUSULA CUARTA. El valor total de este contrato se fija en la suma TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.154.877,00) , y los impuestos a que haya lugar, discriminados en el siguiente cuadro así: <table><tr><th>N°</th><th>ORUP</th><th>VALOR CANON MENSUAL ANTES DE IVA</th><th>IVA</th><th>VALOR CANON MENSUAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR ADMON MENSUAL</th><th>CANON 4 MESES ANTES DE IVA</th><th>TOTAL IVA POR 4 MESES</th><th>TOTAL CANON IVA INCLUIDO 4 MESES</th><th>ADICION 4 MESES</th><th>TOTAL A CONTRATAR 4 MESES</th></tr><tr><td>14</td><td>RIONEGRO</td><td>\$ 8.500.000,00</td><td></td><td>\$ 8.500.000,00</td><td>\$ 1.030.716,25</td><td>\$ 28.000.000,00</td><td></td><td>\$ 28.000.000,00</td><td>\$ 4.154.877,00</td><td>\$ 30.154.877,00</td></tr></table> <p style="text-align: center;">"</p>	N°	ORUP	VALOR CANON MENSUAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR ADMON MENSUAL	CANON 4 MESES ANTES DE IVA	TOTAL IVA POR 4 MESES	TOTAL CANON IVA INCLUIDO 4 MESES	ADICION 4 MESES	TOTAL A CONTRATAR 4 MESES	14	RIONEGRO	\$ 8.500.000,00		\$ 8.500.000,00	\$ 1.030.716,25	\$ 28.000.000,00		\$ 28.000.000,00	\$ 4.154.877,00	\$ 30.154.877,00
N°	ORUP	VALOR CANON MENSUAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR CANON MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR ADMON MENSUAL	CANON 4 MESES ANTES DE IVA	TOTAL IVA POR 4 MESES	TOTAL CANON IVA INCLUIDO 4 MESES	ADICION 4 MESES	TOTAL A CONTRATAR 4 MESES													
14	RIONEGRO	\$ 8.500.000,00		\$ 8.500.000,00	\$ 1.030.716,25	\$ 28.000.000,00		\$ 28.000.000,00	\$ 4.154.877,00	\$ 30.154.877,00													
CDP	89422 2022-06-15																						
CRP	449822 de 2022-07-29																						

Página | 1



Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

CDP	89422 de fecha 2022-06-15
CRP	449922 de 2022-07-29
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	<i>"CLAUSULA TERCERA El Plazo del presente contrato será de cuatro 4 meses, desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022."</i>
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO.	1 de agosto de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.154.877,00)

II. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

- a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el acto de designación de supervisión del Contrato el funcionario designado para tal fin fue:

Nombre	Magaly Caycedo Molano
Cargo	Coordinadora Grupo Infraestructura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto
Designación	Acto Administrativo para la Designación como Supervisor (a) de contrato de fecha 1 de agosto de 2022.

- b. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR: (Res. 08045 de 2021):	Aplica/N.A.
ACTA DE INICIO:	Aplica
CUMPLIMIENTO CON LAS GARANTÍAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO:	No Aplica
INFORME DEFINITIVO O CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN:	Aplica
CERTIFICADO DE CUENTAS:	Aplica
OBSERVACIONES:	



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

III. AUTORIZACIÓN DE PAGOS

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1308 DE 2022				
CRP No. 449822				
VALOR CRP No. 449822, INCLUIDO IVA				\$ 26.000.000,00
No.	PERIODO	No. factura	VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2022	23693	\$ 6.500.000,00	\$ 19.500.000,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	24941	\$ 6.500.000,00	\$ 13.000.000,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	FE-26659	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	28310	\$ 6.500.000,00	\$ 0,00
SALDO DEL CRP No. 449822 DEL CONTRATO No. 1308 DE 2022			\$ 26.000.000,00	\$ 0,00

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO 1308 DE 2022				
CRP No. 449922				
VALOR CRP No. 449922, INCLUIDO IVA				\$ 4.154.877,00
No.	PERIODO	No. factura	VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2022	23694	\$ 1.038.719,25	\$ 3.116.157,75
2	ADMINISTRACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	24942	\$ 1.038.719,25	\$ 2.077.438,50
3	ADMINISTRACIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	FE-26660	\$ 1.038.719,25	\$ 1.038.719,25
4	ADMINISTRACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	FE-28309	\$ 1.038.719,25	\$ 0,00
SALDO DEL CRP No. 449922 DEL CONTRATO No. 1308 DE 2022			\$ 4.154.877,00	\$ 0,00



Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 30.154.877,00	\$0
VALOR EJECUTADO CRP 449822	\$0	\$ 26.000.000,00
VALOR EJECUTADO CRP 449922	\$0	\$ 4.154.877,00
SUMAS	\$ 30.154.877,00	\$ 30.154.877,00

La Coordinadora Grupo Infraestructura del contrato 1308 de 2022 en su informe final expresa:

*"El contrato de arrendamiento No **1308-2022** se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo todas las condiciones acordadas entre las partes desde su inicio hasta su finalización. Durante el período de vigencia contractual, no se presentaron incidencias circunstancias y/o novedades que afectaran su desarrollo. Así mismo, ambas partes cumplieron con las obligaciones establecidas, sin que surgieran o se ocasionaran pagos adicionales y/o quedaran saldos pendientes o pagos por liquidar.*

De otra parte, el arrendatario cumplió con el pago puntual de las rentas acordadas, y el arrendador brindó las condiciones y el mantenimiento del bien arrendado conforme a lo pactado en las condiciones contractuales y se recibió el inmueble por parte del arrendatario a satisfacción con las condiciones pactadas. En este sentido al término del contrato, se procedió a su cierre sin ningún saldo pendiente, lo que refleja el cumplimiento total de las condiciones establecidas en el mismo."

De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales:

VI. ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar bilateralmente el presente **Contrato No. 1308 de 2022**, de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que no se presentaron SALVEDADES y su ejecución se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.



Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

SEGUNDA: Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el certificado de control de cuentas, no existe saldo a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro.

TERCERA: La Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, expidió el estado de cuenta del presente contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al **ARRENDADOR**.

CUARTA: EL ARRENDADOR certifica que ha recibido de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la totalidad del pago emanado del Contrato No. 1308 de 2022. Quedando cumplidas en su totalidad las obligaciones por esta Entidad contratista en el mencionado contrato.

QUINTA: La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia **EL ARRENDADOR**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la Entidad, respecto de lo aquí acordado.

PARÁGRAFO: Por su parte, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, se reserva la potestad sancionatoria, en caso de posible incumplimiento de obligaciones contractuales y/o post- contractuales, sin perjuicios de otras actuaciones administrativas y/o judiciales, según sea el caso.

SEXTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA: Esta acta de liquidación prestará mérito ejecutivo, en los casos a que haya lugar. En virtud de lo anterior las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, teniendo en cuenta que el **ARRENDADOR** cumplió con lo requerido en el objeto del contrato la **SUPERINTENDENCIA** pagó el valor pactado.

OCTAVA: El Ordenador del Gasto y la Dirección de Contratación, suscriben el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que el supervisor, con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las*



Superintendencia de Notariado y Registro

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1308-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ C.C. 42.881.726.

autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.

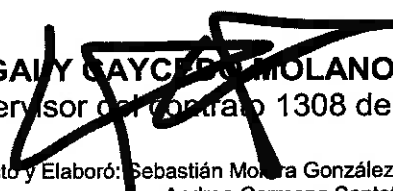
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **08 APR 2025**

LA SUPERINTENDENCIA

EL ARRENDADOR


WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro


MARÍA CECILIA CALLE RAMÍREZ
C.C. 42.881.726


MAGALY CAYCEDO MOLANO
Supervisor del Contrato 1308 de 2022

Proyecto y Elaboró: Sebastián Molera González – Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó: Luz Andrea Carmona Santafé – Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó: Evelin Vanessa Montes Tamara – Abogada Grupo de Infraestructura
Revisó: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Gustavo Andrés Botero Reyes – Contratista Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Ricardo García Alvarado – Abogado Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Alba Lucía Gómez Gómez – Coordinadora Control y Seguimiento Contractual
Revisó: David Damián Prieto Quintero – Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación